

**2273**

ORD. : N° \_\_\_\_\_/

ANT. : 1. Ord. N° 62 de Inspectoría Fiscal Vialidad Provincia de Santiago de fecha 08 de Junio del 2016 y Acta Entrega de Terreno N° 8-A/2016 de fecha 23 de Febrero del 2016.  
2. Carta de Felipe Guerrero, Moller y Pérez Cotapos de fecha 24 de Mayo del 2016.  
3. Ord. DVRM N° 542 de fecha 12 de Febrero del 2016.  
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación Parque San Damián, Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

14 JUL 2016

Santiago,

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**


**A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE SANTIAGO R.M.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el segundo**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 23 del mes Febrero del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 23 del mes Abril del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 40 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 02 del mes de Junio del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 40 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 12 del mes de Julio del año 2016. Considerando que el presente documento se emitirá con una fecha posterior a la fecha de término indicada, debe entenderse que las obras ya están totalmente terminadas.

8. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 12 del mes Julio del año 2016.
9. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
10. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MRN  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria
- Felipe Guerrero, Av. Los Leones 957, Providencia.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7, Santiago
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 9991924-9797407-9594182-9578517-9510275

Expediente Nº27/2016

**Nº DE PROCESO**  
DVRM 10028347